

**Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2016**  
**Comunicado de Prensa CGCP/225/16**

## **CNDH EMITE EL INFORME 5/2016 SOBRE LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO Y DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, llevó a cabo visitas a diversos lugares de detención que dependen del Poder Ejecutivo y de la Fiscalía General del estado de Guerrero, para examinar, desde su ingreso y durante el tiempo que permanecen las personas privadas de la libertad, el trato y las condiciones de detención, emitiendo como resultado de estas acciones el informe 5/2016.

Lo anterior, en ejercicio de las facultades conferidas como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracciones VIII y XII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 61 de su Reglamento Interno, así como 19 y 20 del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Los recorridos se realizaron acompañados por personal de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero a 25 lugares entre los que se encuentran: 18 agencias del Ministerio Público bajo la jurisdicción de la Fiscalía General del Estado de Guerrero; 4 centros de reinserción social para adultos y un centro de tratamiento interno para adolescentes que infringen las leyes penales, dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública; así como 2 casas hogar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Entre las situaciones detectadas se encuentran las siguientes deficiencias más recurrentes:

### **■ AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y SEPARO DE SEGURIDAD PÚBLICA.-**

- Instalaciones en malas condiciones de mantenimiento e higiene
- No se proporciona alimentación adecuada a las personas detenidas
- Faltan registros de actividades y de supervisiones
- Carecen de un área de aseguramiento para los adolescentes detenidos
- La certificación de integridad física se lleva a cabo en presencia de personal policial o de seguridad
- Las entrevistas de los detenidos con sus defensores
- Las comunicaciones telefónicas se realizan sin condiciones de privacidad

- No cuentan con modificaciones o adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física; y
  - Faltan áreas exclusivas para alojar mujeres
- **CENTRO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.-**
- Inadecuadas condiciones de los dormitorios, cocina y sanitarios
  - Falta de agua corriente
  - Atención médica deficiente
  - Carece de reglamento interno y manual de procedimientos
  - Deficiencias en la alimentación; y
  - Carencia de áreas exclusivas para mujeres.
- **CENTROS DE RECLUSIÓN.-**
- Inadecuadas condiciones de las instalaciones
  - Alimentación insuficiente
  - Hacinamiento
  - Falta de áreas exclusivas para mujeres
  - Autogobierno
  - Cobros indebidos
  - Sanciones disciplinarias excesivas
  - No existe separación entre hombres y mujeres en áreas comunes
  - No cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos
  - Deficiencias en la prestación del servicio médico
  - Insuficiente personal médico y de seguridad y custodia
- **CASAS HOGAR.-**
- Malas condiciones de las instalaciones
  - Falta de reglamento interno y manual de procedimientos
  - Carecen de personal médico y de enfermería, así como de medicamentos
  - No cuentan con registros de todas y cada una de las personas que ingresan y egresan de la institución.

Durante la supervisión se verificaron las condiciones de estancia, lo que permitió evaluar el respeto a los derechos fundamentales de los adultos y de los menores de edad visitados, observando todo aquello relacionado con el trato humano y digno, la legalidad y la seguridad jurídica, la protección de la salud y la integridad personal.

La supervisión incluyó entrevistas con responsables y personal de los distintos lugares visitados; la aplicación de cuestionarios y entrevistas anónimas a las personas que se

encontraban alojadas en estos centros al momento de las visitas; la revisión de expedientes y formatos de registro y recorridos generales por las instalaciones con el propósito de verificar y constatar el funcionamiento y las condiciones de las distintas áreas.

Igualmente se promovió e impulsó la observancia de los derechos humanos como medida preventiva para mejorar el trato y las condiciones de detención, así como evitar actos en esos lugares de detención que pudiesen constituir tortura.

Cabe mencionar que las **observaciones** desarrolladas para cada una de las situaciones detectadas durante las visitas y señaladas en el Informe, fueron sustentadas en la normatividad nacional, así como en los instrumentos internacionales de carácter vinculatorio y declarativo que les son aplicables.

Adicionalmente, en cada caso se formularon propuestas específicas dirigidas al Ejecutivo y al Fiscal General del Estado de Guerrero, con la finalidad de prevenir las situaciones de riesgo que pueden derivar en tortura o maltrato.